JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintiséis de enero de dos mil veintitrés

Radicado No.	05001 40 03 007 **2022 00479 00**
Decisión	INCORPORA. RECONOCE PERSONERÍA. NOTIFICACIÓN CONDUCTA CONCLUYENTE. ORDENA REMISIÓN LINK AL DEMANDADO

Se incorpora al expediente el memorial allegada por los demandados, consistente en poder y contestación a la demanda.

En atención al párrafo anterior, se reconoce personería para que represente a los demandados STEVENS USUGA LOTERO e IVÁN DE JESÚS LOTERO GARZÓN, al abogado PAULO ALEJANDRO GARCÉS OTERO portador de la tarjeta profesional número 211.802 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Consecuente con el párrafo que antecede, teniendo en cuenta que los demandados constituyeron apoderado judicial, el señor se STEVENS USUGA LOTERO se notificó personalmente el 23 de agosto de 2022 como consta en el acta incorporada en el expediente digital en el archivo No. 006, por su parte, se considerará notificado por conducta concluyente al codemandado IVÁN DE JESÚS LOTERO GARZÓN a partir de la fecha de la ejecutoria del presente auto, ello en virtud del inciso 2° del artículo 301 del C.G.P., El traslado corre a partir de la notificación de esta providencia por estados en los términos del artículo 91 del C.G.P.

Se ordena remitir link del expediente digital al apoderado de los demandados.

NOTIFÍQUESE[i]

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 013** hoy **27 de enero de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bceda1944ffa1857a955648d3d320c835118f4baa471c06ac6d252eb20d5e600**

Documento generado en 26/01/2023 01:48:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica